

## CONGRESO APRUEBA PROYECTO DE LEY QUE OBLIGA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL FUTBOL FEMENINO

Con fecha 21 de marzo de 2022, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley denominado: *"Exige la celebración de un contrato, en los términos que indica, entre las Sociedades Anónimas Deportivas profesionales y las deportistas que sean parte del Campeonato Nacional Femenino de Fútbol"*.

Las disposiciones del proyecto de ley aprobado, además de actualizar el lenguaje utilizado en el Código del Trabajo, serán obligatorias para las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales que participen en asociaciones o ligas femeninas oficiales nacionales en categorías adultas, con ascensos y descensos, y que permitan otorgar cupos a torneos internacionales.

Para poder seguir con sus actividades, dichas sociedades deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que sus equipos profesionales femeninos tengan a sus deportistas profesionales sujetas a contratos de trabajo de deportistas profesionales.
2. Que las jugadoras profesionales tengan un único empleador (prohíbe la subcontratación o tercerización de servicios).

### Plazo para cumplir con estos requisitos

La ley entrará en vigencia seis meses después de su publicación en el Diario Oficial. Dicha ley aún no ha sido publicada. Desde que entre en vigencia, las organizaciones deportivas tienen un plazo de 3 años para cumplir con la obligación de la ley de efectuar la contratación laboral de las jugadoras. Esta obligación debe cumplirse de forma gradual, debido que se les exigen a las organizaciones contar al primer año desde la vigencia de la ley con al menos el 50% del total del plantel de jugadoras con contrato de trabajo. Al segundo año de vigencia, se aumenta la exigencia al 75% del plantel y al tercer año al 100% del plantel.

### Beneficios que se pueden postular

La ley además crea un incentivo para los clubes que cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, el que consiste en la posibilidad de postular a los beneficios del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y de las Donaciones con Fines Deportivos, por un periodo de 5 años desde la entrada en vigencia de la ley, para financiar proyectos destinados al desarrollo institucional de equipos profesionales femeninos.



La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)